DIRECCION DE AUDITORIA INTERNA

INFORME DE REVISIÓN DOCUMENTARIA DAT N° 01/2019. -

Asunción, 03 de enero 2019.-

Expediente MEU Nº:	31741/2018– MEMORANDUM D.E. N° 1.864/2018.-
Recurrente:	**Empresa: CONSORCIO GENERAL AQUINO.-**
Referencia:	Llamado LPN MOPC Nº 22/2014. Contrato S.G. Ministro Nº 105/2014, Obra: "Mejoramiento de la Ruta N° 3 General Aquino, Tramo: Bella Vista Norte – Empalme Ruta N° 5. ID: 274996".-
Tema:	**Convenio Modificatorio N° 3.-**

1- INTRODUCCIÓN.

El presente informe se realiza en cumplimiento a lo establecido en la **Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" - Artículo 62 - CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PÚBLICAS,** que expresa: *En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, éstos sean acordados entre las partes previa firma del convenio. Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato.-*

2- ANTECEDENTES.

Memorándum UOC Nº 5450/2018, de fecha 27 de diciembre de 2018, por el cual la Unidad Operativa de Contratación remite el pedido de Convenio Modificatorio Nº 3 al Contrato S.G. Ministro Nº 105/2014, solicitado por la Dirección de Vialidad en el marco del llamado de referencia.-

3- OBJETIVO.

Determinar si el pedido de Convenio Modificatorio N° 3 al Contrato SG Ministro Nº 105/2014, solicitado por la Unidad Operativa de Contratación se ajusta a los presupuestos establecidos en el Art. 62 de la Ley 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*".-

4- ALCANCE.

El presente análisis está basado únicamente en las documentaciones obrantes en el Exp. MEU N° 31741/2018 – MEMORANDUM D.E. N° 1.864/2018. En la ocasión la obra no fue verificada in situ por parte del Equipo Auditor, por lo tanto el presente informe no puede ser considerado como una exposición de todas las deficiencias que pudieran existir o de las medidas que pudieran adoptarse para corregirlas.

5- MARCO LEGAL.

- Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus Reglamentaciones.-
- Contrato SG Ministro Nº 105/2014.-
- PBC del Llamado LPN MOPC Nº 22/2014. Obra: "Mejoramiento de la Ruta N° 3 General Aquino, Tramo: Bella Vista Norte – Empalme Ruta N° 5".-

Mario Argüello D.
Auditor
Dpto. Auditoría Técnica - DAI
MOPC

Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
Oliva y Alberdi Nº 411, C.P. Nº 1221, Asunción, Paraguay
Tel: 595 (021) 4149000

6- RESPONSABLES DEL CONVENIO SOLICITADO.

- **DIRECCION DE VIALIDAD; Ing. Hugo Arce Palma.**
- **DPTO. DE EJECUCIÓN D.V; Ing. Alfredo Sánchez.**
- **SUPERVISOR DE OBRAS MOPC; Ing. Erman Sanabria**
- **CONTRATISTA CONSORCIO GENERAL AQUINO; Ing. Isacio Vallejos Aquino.**

7- OBSERVACIONES.

7.1 El CONVENIO MODIFICATORIO N° 3 CONTEMPLA PRÓRROGA DEL PLAZO DE EJECUCIÓN.

7.1.1- Se registra en el presente pedido de Convenio Modificatorio Nº 3, un total de 325 días de prórroga en los plazos de ejecución, de los cuales 145 días corresponden a lluvias y sus consecuencias acaecidas desde enero de 2017 a junio de 2018 y 180 días debido a las indefiniciones del proyecto de los trabajos extraordinarios en la Costanera de la Ciudad de Bella Vista Norte, que constan en el Libro de Obra de las siguientes fechas: 10/01/2018; 16/01/2018; 28/02/2018; 08/03/2018; 02/04/2018 y 12/04/2018, respaldadas por el Informe Técnico de Ejecución (Folio 113, 114) y las documentaciones Técnicas, refrendadas por la Supervisión de Obras del MOPC. Con la aprobación del C.M.N° 3 el plazo se desplazaría hasta el 16 de noviembre de 2018, el cual se encuentra vencida.

Resumen de Prorrogas solicitada:

Concepto	Cantidad
Por lluvias y sus consecuencias desde enero de 2017 a junio de 2018	145 días
indefiniciones del proyecto de los trabajos extraordinarios en la Costanera de la Ciudad de Bella Vista Norte	180 días

7.1.2- El plazo de ejecución Original se estipuló en 26 meses, que venció el 14/10/16, el C.M.N° 1 incremento 231 días desde su vigencia, hasta el 03/06/2017, el C.M.Nº 2 extendió el plazo hasta 26/12/2017, el cual se encuentra vencida. Con la aprobación del C.M.N° 3 el plazo se desplazaría hasta el 16 de noviembre de 2018, el cual también se encuentra vencida.

7.1.3- La Vigencia del Contrato se extiende hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de la obra.

7.2 EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 3 NO CONTEMPLA AUMENTO DE PRECIO EN RELACIÓN AL MONTO MODIFICADO EN EL C.M N° 1.

Descripción	Cantidad Gs.	Variación Porcentual
Monto Contractual Original	218.119.021.588	100,00%
Monto de Convenio Modificatorio N° 1	43.575.902.525	19, 98%
Monto convenio Modificatorio N° 2	0	0,00%
Monto convenio Modificatorio N° 3	0	0,00%
Monto contractual propuesto + C.M. N° 1, 2 y 3	261.694.924.113	119,98%

7.3 LA PROPUESTA DE C.M.N° 3, CONTEMPLA AJUSTES Y ACTUALIZACIÓN DE CANTIDADES E INCORPORACIÓN DE ITEMS NUEVOS DE OBRAS

El Convenio Modificatorio N° 3 propone variaciones de cantidades de obras registradas en la planilla contractual e incorporación de ítems nuevos, conforme se detalla en las documentaciones técnicas (Folio 56 al 81).

-140-
(ciento cuarenta)

DIRECCION DE AUDITORIA INTERNA

INFORME DE REVISIÓN DOCUMENTARIA DAT N° 01/2019. -

7.4 LAS MODIFICACIONES DEL CONTRATO ORIGINAL SE DEBE A MOTIVOS TÉCNICOS

Se ha revisado el Informe Técnico de Ejecución (Folio 126, 127), donde se constata que la propuesta de Convenio Modificatorio de Obra N° 3, correspondería a las necesidades reales de la obra, a fin de lograr una buena terminación de la misma.

7.5 SE OBSERVA CONFORMIDAD DE LAS PARTES A LA PROPUESTA DE CONVENIO MODIFICATORIO N° 3

El Informe Técnico y las documentaciones técnicas que respaldan la solicitud del Convenio Modificatorio Nº 3, se encuentra firmado por, la Supervisión de Obra del MOPC; Ing. Erman Sanabria, por el Jefe del Departamento de Ejecución D.V; Ing. Alfredo Sánchez, por el Director de Vialidad; Ing. Hugo Arce Palma y por el Representante legal de empresa contratista CONSORCIO GENERAL AQUINO; Ing. Isacio Vallejos Aquino, con lo cual se contempla el presupuesto establecido en la normativa acerca del acuerdo entre las partes (Folio 1 al 128).

7.6 PRECIOS UNITARIOS DEL CONTRATO ORIGINAL

Los cálculos aritméticos de las planillas de cantidades y precios unitarios se encuentran correctos y los precios de los ítems nuevos introducidos se encuentran dentro de los márgenes admisibles, según el Informe Técnico de Ejecución (Folio 127, 128) y se detallan en las documentaciones técnicas, Planilla Comparativa de Cantidades y Costos (Folio 18, 19), de la propuesta del Convenio Modificatorio N° 3.

8. CONCLUSION

En base al análisis documental realizado se concluye que la solicitud de Convenio Modificatorio Nº 3, corresponde a ajustes del proyecto licitado y ofertado con variación de cantidades establecidas contractualmente en algunos ítems de trabajo adecuándolas a las condiciones reales existentes y la incorporación de obras no previstas en el contrato original, sin afectar el costo de la obra establecido en el C.M. Nº 1. Las modificaciones en los plazos de ejecución es de exclusiva responsabilidad de los administradores del contrato..

9. CONSIDERACIÓN FINAL

El Departamento de Auditoría Técnica solicita a la dependencia responsable que una vez efectuadas todas las modificaciones correspondientes, se remita una copia sobre lo actuado, en éste caso particular, una copia del Convenio Modificatorio una vez aprobado y firmado. Ésto permitirá cerrar el proceso, visualizando las pautas y recomendaciones sugeridas.

El presente expediente cuenta con 138(Ciento treinta y ocho) hojas foliadas.
Es nuestro informe

Lab. Mario Arguello Duarte
Auditor
Departamento de Auditoría Técnica

A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN: Con el Informe que antecede, para proseguir con los trámites pertinentes.

Mg. Enrique Ocampo Ramírez
Director
Dirección de Auditoría Interna

Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
Oliva y Alberdi Nº 411, C.P. Nº 1221, Asunción, Paraguay
Tel: 595 (021) 4149000